



CONVOCATORIA N° VP-C-09-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

ADENDA No. 2

De conformidad con el numeral 1.11. "Adendas" del Subcapítulo I del Capítulo IV de los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos, conforme lo establece el numeral 1.10. "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos del Proceso" ibídem, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda.

1. Se incorpora la definición del **Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter** en el numeral **1.1. DEFINICIONES** del **CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES** de los términos de referencia, así:

(...)

Oferta o propuesta: (...)

Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter: Es el Programa adoptado por La Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER, para mitigar los riesgos que puedan ocurrir en los procesos de contratación que adelante directamente o a través de Patrimonios Autónomos. Las condiciones están consignadas en el clausulado único (Póliza matriz grandes beneficiarios), diseñado de acuerdo con las necesidades identificadas por LA CONTRATANTE para cubrir los riesgos en todas las etapas de la contratación.

Para el efecto, FINDETER adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria abierta, de conformidad con su Manual de Contratación. La aseguradora que resultó seleccionada para el Programa fue Liberty Seguros S.A.

Dentro del Programa de Mitigación, el CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario de lo(s) seguro(s) o garantía(s), dado que tiene un interés asegurable.

En este sentido, los interesados en participar en los procesos de contratación tendrán la posibilidad de vincularse o no al Programa Mitigación de Riesgos para amparar la etapa pre contractual, contractual y post contractual, de acuerdo con las opciones establecidas en los acápite de GARANTÍAS y de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.

Anexos: (...)

(...)

2. Se modifica el numeral **1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** del **Capítulo IV Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS** de los Términos de Referencia, la cual queda de la siguiente manera:



El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.**
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.**
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.**

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.

2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE



ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio de necesidad y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.**
- b) **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio de necesidad y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.**
- c) **El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.**
- d) **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.**

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio de necesidad y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.**
- b) **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio de necesidad y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.**
- c) **El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.**
- d) **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.**

1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (...)

(...)



3. Se modifica el numeral **3.2.3.1. DEL PUNTO 3.2 ETAPA III – FORMULACIÓN DEL CAPITULO I de los Términos de Referencia**, el cual queda así:

3.2.3.1. **Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental**

3.2.3.1.1. (...)

3.2.3.1.2. Cartografía de MTF (con componentes de desarrollo y ocupación), complementado con información gráfica (1 mapa), de acuerdo con la obligación no. 13. Estos mapas deben incluir los componentes supra departamentales del modelo **y a su vez el documento técnico de:**

- A. **Soporte técnico y metodológico de los escenarios**
- B. **Soporte técnico y metodológico del MTF**

3.2.3.1.3. (...)

3.2.3.1.4. Documento técnico que contenga los siguientes capítulos:

- Soporte técnico y metodológico de los escenarios
- Soporte técnico y metodológico del MTF
- Directrices de ordenamiento territorial y subcapítulos provinciales
- Políticas, estrategias, programas y proyectos y subcapítulos provinciales.
- Modelo de priorización de proyectos
- Listado de proyectos priorizados y proyectos por provincia detallados hasta etapa de perfilamiento
- Recomendaciones al Gobierno nacional que se requieran garantizar aspectos del MTF y los requerimientos en instrumentos de planificación del nivel nacional.
- Soporte de participación en mesas de trabajo y talleres provinciales (listados de asistencia y memoria de reuniones)
- El documento debe ser elaborado cumpliendo con las obligaciones no. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 44. Debe además incluir información gráfica de acuerdo con la obligación no. 15 de numeral 3.2.2.

4. Se modifica el numeral **7.2. Etapa III - Formulación del numeral 7 FORMA DE PAGO del CAPITULO I DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, el cual queda así:

7.2 Etapa III - Formulación

A. Un primer pago, correspondiente al **30.75%** ~~61.5%~~ del valor total del presupuesto establecido en el contrato para la Etapa Formulación, contra entrega de los entregables del “Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental” (entregables 3.2.3.1.1; 3.2.3.1.2; 3.2.3.1.3; ~~3.2.3.1.4~~).

B. **Un segundo pago, correspondiente al 30.75% del valor total del presupuesto establecido en el contrato para la Etapa Formulación, contra entrega de los entregables del “Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental” (entregables 3.2.3.1.4).**

C. Un ~~tercer~~ segundo pago, correspondiente al **38.5%** del valor total del presupuesto establecido en el contrato para la Etapa Formulación, contra entrega de los entregables de “Documento de alternativas de asociatividad interinstitucional y hoja de ruta para la implementación del Modelo de Territorio Deseado” (entregables 3.2.3.2.1 y 3.2.3.2.2); Cartillas provinciales” (entregables 3.2.3.3.1, 3.2.3.3.2



y 3.2.3.3.3); “Documento propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD” (entregables 3.2.3.4.1 y 3.2.3.4.2); “Propuesta de Infraestructura de datos espaciales y cargue de información cartográfica” (entregables 3.2.3.5.1 y 3.2.3.5.2).

5. Se modifica el numeral 3.1.2.1 Proponentes Nacionales del numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** del **SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO** de los Términos de Referencia, el cual queda así:

(...)

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año ~~2016~~ **2017** del proponente.

(...)

6. Se modifica el numeral 3.1.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS, subnumeral 3.1.2.2.2. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** del **SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO** de los Términos de Referencia, el cual queda así:

(...)

- a) Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre ~~2016~~ **2017**, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

- b) (...)

7. Se modifica la **Tabla No. 2 – Personal Mínimo Obligatorio** del ANEXO 1 – **PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO** de los Términos de Referencia, el cual queda así:

Tabla No. 2 – Personal Mínimo Obligatorio

PERFIL	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de proyecto (Dedicación 100%)	(1) Profesional en Ciencias Sociales y/o aplicadas y/o Arquitectura y/o ingenierías con título de posgrado sea maestría o doctorado en desarrollo, planificación regional, urbanismo y/o ordenamiento territorial, y afines.	Experiencia General: Ocho (8) años de experiencia profesional Experiencia específica: Cinco (5) años de experiencia en dirección o coordinación en mínimo tres proyectos temas relacionados con ordenamiento o planificación territorial.



PERFIL	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Especialista economista (dedicación mínima 60%)	(1) Profesional en Ciencias sociales y/o aplicadas con Maestría o Doctorado en economía, administración de empresas, gestión del desarrollo, desarrollo local o territorial, planificación regional, urbanismo y/o ordenamiento territorial, y afines, o proyectos de investigación económica con enfoque territorial. <u>* Se puede validar el requisito de título de posgrado con DOS (2) años adicionales de experiencia específica.</u>	Experiencia General: Seis (6) años de experiencia profesional Experiencia específica: Cuatro (4) años de experiencia en desarrollo de temas de ordenamiento o planificación territorial municipal o regional o planificación de la producción, o en valoraciones económicas de impactos o análisis de costo beneficio de intervenciones en el territorio, o análisis del impacto de actuaciones sobre el territorio; y mínimo seis meses de experiencia en análisis de competitividad.
Especialista en urbanismo (dedicación mínima 60%).	(1) Profesional en Ciencias Sociales y/o aplicadas y/o Arquitectura y/o ingenierías con título de posgrado en desarrollo, planificación regional, urbanismo, derecho urbano, y/o ordenamiento territorial y afines o proyectos de investigación de temas urbanos con enfoque territorial	Experiencia General: Seis (6) años de experiencia profesional Experiencia específica: Cuatro (4) años de experiencia en desarrollo de temas de ordenamiento o planificación territorial municipal o regional (no se cuenta experiencia en áreas menores a la totalidad del municipio).
Especialista en temas ambientales (dedicación mínima 70%)	Profesional en ingenierías ambientales y/o ecología y/o biología con título de maestría o doctorado en temas ambientales con enfoque territorial <u>o desarrollo territorial y regional</u> o proyectos de investigación ambiental con enfoque territorial.	Experiencia General: Seis (6) años de experiencia profesional Experiencia específica: Cuatro (4) años de experiencia en desarrollo de temas de ordenamiento o planificación territorial municipal o regional incluyendo la participación en y/o la elaboración de mínimo un (1) instrumento de ordenamiento ambiental
Profesional en temas de riesgos (dedicación mínima 50%)	Profesional en ingeniería, geografía, geología, geodesia, geografía, ecología o urbanismo con posgrado en temas ambientales y/o gestión del riesgo, <u>hidrosistemas ingeniería</u> o similar	Experiencia General: Seis (3) años de experiencia profesional Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia en diseño o formulación de proyectos: políticas, directrices, evaluación o regulaciones sobre gestión del riesgo con enfoque territorial.



PERFIL	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Especialista en infraestructura y servicios públicos (Dedicación mínima 70%)	(1) Profesional en ingeniería o arquitectura con título de posgrado en ingeniería, infraestructura de servicios públicos y/o gerencia de proyectos de infraestructura o áreas afines a obra civil.	Experiencia General: Seis (6) años de experiencia profesional Experiencia específica: Cuatro (4) años de experiencia en estructuración o gerencia de proyectos de infraestructura de servicios públicos
Especialista en sistemas de información geográfica (dedicación mínima 60%)	(1) Profesional en ciencias sociales y/o aplicadas, geodesia, sistemas de información geográfica, arquitectura, ingeniería con título de posgrado en ingeniería, desarrollo, planificación regional, urbanismo y/o ordenamiento territorial y/o estadística aplicada, y/o sistemas de información geográfica. <u>* Se puede validar el requisito de título de posgrado con DOS (2) años adicionales de experiencia específica.</u>	Experiencia General: Seis (6) años de experiencia profesional Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia en la actualización, edición y publicación en la web de cartografía en ArGIS 10 o superior y participación en proyectos ordenamiento territorial local o regional y construcción de cartografía para instrumentos de ordenamiento territorial o ambiental.

8. Se adiciona el **FORMATO No. 3B FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** a los Términos de Referencia, el cual queda así:

FORMATO No 3B
FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL:	
NOMBRE:	
FORMACIÓN ACADEMICA REQUERIDA	
EXPERIENCIA GENERAL	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
NÚMERO DE PROYECTOS Y/O	



CONTRATOS REQUERIDOS							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERFIL: DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS Y/O CONTRATOS REQUERIDOS							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A, B O C)

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos descritos en la Tabla No. 2 – Personal Mínimo Obligatorio.

Nota 2: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 3: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 4: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en la Tabla No. 2 – Personal Mínimo Obligatorio de los Términos de Referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos a los requeridos o una certificación de varios contratos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de aprobación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en la Tabla No. 2 – Personal Mínimo Obligatorio de los Términos de Referencia.

En lo demás, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.



CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato ***negrilla, cursiva y subrayas.*** y las correcciones serán tachadas.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER